



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Ciudad de México, 21 de mayo de 2019.

Asunto: DICTAMEN DE DESECHAMIENTO DE UNA INICIATIVA CIUDADANA, DENOMINADA: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL USO DE SUELO EN EL PREDIO UBICADO EN: CORNELIO SALAS, ZONA 5, MANZANA 3, LOTE 3, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO.

DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA I LEGISLATURA.

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartados A, numeral 1, D, inciso r), de la Constitución Política de la Ciudad de México, 72, fracciones I y X, 78 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 103, fracción I, 104, 106, 192, 256 y 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso el presente dictamen relativo a la iniciativa ciudadana identificada con el rubro siguiente:

“SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL USO DE SUELO EN EL PREDIO UBICADO EN: CORNELIO SALAS, ZONA 5, MANZANA 3, LOTE 3, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO”

PREÁMBULO

I.- Esta Comisión recibió el 29 de abril de 2019, el oficio MDSPOPA/CSP/3579/2019, fechado el día 25 del mismo mes y año, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual se hace del conocimiento de esta Comisión para su análisis y dictaminación, una iniciativa ciudadana denominada: ***“SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL USO DE SUELO EN EL PREDIO UBICADO EN: CORNELIO SALAS, ZONA 5, MANZANA 3, LOTE 3, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO”*** la cual fue presentada por la C. Raquel Contreras Garduño a este Congreso el día 16 de abril de 2019.

II.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 256, 257, 258, 260 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda del Congreso de la Ciudad de México, celebramos sesión ordinaria el día 21 de mayo de 2019, para dictaminar sobre la iniciativa ciudadana propuesta, para someterlo a la consideración del



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – En fecha 16 de abril de 2019, la Coordinación de Servicios Parlamentarios de este Órgano Legislativo recibió por escrito una iniciativa ciudadana intitulada: **“SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL USO DE SUELO EN EL PREDIO UBICADO EN: CORNELIO SALAS, ZONA 5, MANZANA 3, LOTE 3, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO”**, la cual fue presentada por la C. Raquel Contreras Garduño.

SEGUNDO. – Mediante oficio MDSPOPA/CSP/3579/2019, fechado el día 25 de abril de 2019, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, se turnó a esta Comisión para analizar y dictaminar la iniciativa ciudadana señala en el párrafo que antecede, siendo recibida el día 29 del mismo mes y año.

TERCERO. – La documentación recibida es la siguiente:

1. Escrito sin fecha, consistente en una foja, dirigido al Presidente de la Mesa Directiva de este Congreso, por medio del cual se hace entrega de la iniciativa ciudadana.
2. Copia certificada expedida por el Notario Público, número 9, del Estado de México, Licenciado J. Claudio Ibarrola Muro, consistente en la Credencial para Votar a nombre de la C. Raquel Contreras Garduño, de fecha 28 de febrero de 2019.
3. Escrito sin fecha consistente en diez fojas impresas por una sola de sus caras, sin firma, la cual contiene la iniciativa ciudadana.
4. Copia simple de los siguientes documentos:
 - a) *Boleta predial del inmueble ubicado en Calle Cornelio Larios Salas, Zona 5, Manzana 3, Lote 9, Colonia Palmatitla, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07210, del año 2017.*
 - b) *Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo, del inmueble ubicado en Calle Cornelio Larios Salas, Zona 5, Manzana 3, Lote 9, Colonia Palmatitla, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07210, de fecha 02 de febrero de 2017, número de folio 6358-151-GIDA17.*
 - c) *Constancia de Alineamiento y Número Oficial del inmueble ubicado en Calle Cornelio Larios Salas, número 29, Colonia Palmatitla, Delegación Gustavo A. Madero, de fecha 18 de abril de 2017, con número de folio 0348/2017.*
 - d) *Oficio de fecha 06 de junio de 2018 suscrito por el Director de Protección Civil de la Delegación Gustavo A. Madero, por medio del cual se notifica a la C. Raquel Contreras Garduño, la autorización del Programa Interno de Protección Civil, con relación al Jardín de Niños “RAINBOW”, ubicado en la Calle Cornelio Larios Salas, número 18, Colonia Palmatitla, Delegación Gustavo A. Madero, C.P.*



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

- e) *Registro de Constancia de Seguridad Estructural y su Renovación, de fecha 24 de mayo de 2018, con número de folio 175/2018, con relación al inmueble ubicado en la Calle Cornelio Larios Salas, Zona 5, Manzana 5, Lote 9, Colonia Palmatitla, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07210.*
- f) *Aviso de Visto Bueno de Seguridad y Operación y Renovación, de fecha 24 de mayo de 2018, con número de folio 233/2018, respecto del inmueble ubicado en la Calle Cornelio Larios Salas, Manzana 5, Lote 5, Colonia Palmatitla, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07210.*
- g) *Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de Bajo Impacto, de fecha 18 de mayo de 2017, con número de folio GAMAVAP2017-05-1800208886. Lo anterior para el Jardín de Niños "RAINBOW", ubicado en la Calle Cornelio Larios Salas, Manzana 3, Lote 9, Colonia Palmatitla, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07210.*
- h) *Tres planos en tamaño carta identificados con las Claves ARQ 102, ARQ 101, ARQ 102.*
- i) *Nueve hojas que contienen por una sola de sus caras fotografías a color, que en total sumas dieciséis, en las que se aprecia el exterior del Jardín de Niños "RAINBOW", así como diversas partes de su interior.*
- j) *Acuerdo número PRER-09150013CT, de fecha 24 de abril de 2015, a través del cual se autoriza a la C. Raquel Contreras Garduño, propietaria de la Institución Educativa "RAINBOW", para impartir el plan y programa de estudio tipo básico de Educación Preescolar, en la modalidad escolarizada.*
- k) *Tres fojas impresas por una sola de sus caras, las cuales contienen la Plantilla de Personal del Jardín de Niños "RAINBOW".*
- l) *Seis escritos todos de fecha 11 de enero de 2019, dirigidos de A Quien Corresponda, en los cuales se hace constar la manifestación de los Padres de los Alumnos de los grupos 1°- A, M2, 2°-A, 2°-B, 3°-A y 3°-B, todos del Jardín de Niños "RAINBOW", ubicado en la Calle Cornelio Larios Salas, número 18, Colonia Palmatitla, sobre la intención de aperturar el Grado de Primaria en la misma sede donde se localiza en Jardín de Niños "RAINBOW". A los escritos en cuestión se les agrega lista con nombres y formas de los interesados.*
- m) *Escrito de fecha 17 de enero de 2019, en el cual se hace constar la solicitud de apoyo para la apertura del nivel de Primaria en el predio ubicado en la Calle Cornelio Larios Salas, número 18, Colonia Palmatitla Cuauhtepc Barrio Alto, donde actualmente se lleva a cabo la actividad de Jardín de Niños.*

5. Un disco compacto con dos archivos, uno con la iniciativa en versión manipulable y otro con la misma iniciativa, más todos los documentos señalados en el numeral que antecede en versión escaneada.

Siendo todos los documentos que se exhibieron con la iniciativa ciudadana, esta Comisión entra a su estudio, a través de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer de las iniciativas ciudadanas en términos de lo dispuesto por los artículos 13 fracciones III, XXI, 72 fracciones I y X, 74 fracción XIII, 75, 77, 78, 80, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 103 fracción I, 106, 187, 192, 193, 221, 257, 260 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, 34, 34 Bis fracción III, 35, 42, 42 Ter, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como lo dispuesto en el artículo Sexto transitorio del decreto que contiene las observaciones al diverso por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la entonces Asamblea Legislativa del



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de mayo de 2017.

SEGUNDO. – Al tratarse de una iniciativa ciudadana cuyo objeto consiste en la ampliación del uso de suelo en el predio ubicado en: Calle Cornelio Salas, Zona 5, Manzana 3, Lote 3, Colonia Palmatitla, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07210, en esta ciudad, se debe estar a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, por tratarse esta de la Ley en la materia. Lo anterior en términos del artículo 108 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

TERCERO. – Previo a que esta Comisión se pronuncie sobre la admisión de la Iniciativa Ciudadana, es necesario entrar al estudio de los requisitos de procedibilidad que establece el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para determinar si la iniciativa en estudio los reúne o no y en consecuencia se determine la admisión o no de la iniciativa en mérito.

CUARTO. - La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, establece en el artículo 35, los requisitos a que deben sujetarse las iniciativas en materia de Programas de Desarrollo Urbano, siendo estos los siguientes:

Artículo 35. Las iniciativas de decreto en materia de Programas, deberán presentarse dirigidos al Presidente de la Mesa Directiva del Pleno, o al Presidente de la Comisión de Gobierno, en los recesos de la Asamblea; en un ejemplar impreso con rúbrica autógrafa, en otro escaneado en archivo electrónico, en uno adicional grabado en archivo electrónico manipulable, y cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Denominación del decreto propuesto;
- II. Objetivo del decreto propuesto;
- III. Planteamiento del problema que con el decreto se pretende resolver y la solución que se propone;
- IV. El Programa o Programas que se propone modificar, y texto específico de los mismos;
- V. Razonamientos sobre la persistencia o variación de los factores económicos, ambientales, sociales, de infraestructura urbana o de riesgo, que motivaron la aprobación del Programa o Programas a modificar; y sobre la pertinencia de modificar los Programas referidos, o en su caso, sobre la pertinencia de aprobar uno nuevo;
- VI. Datos que motivan la iniciativa de decreto, ya sea que provengan del Sistema de Información y Evaluación del Desarrollo Urbano, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, o de cualquier otra fuente de información verificable;
- VII. Razonamientos sobre la constitucionalidad y convencionalidad del decreto propuesto;
- VIII. Razonamientos sobre la congruencia del decreto propuesto, con la Ley General de Asentamientos Humanos, y con el contexto normativo, los objetivos y la estrategia de desarrollo urbano que para la zona de la ciudad de que se trate, sea manzana, corredor, área de actuación, o cualquier otro polígono específicamente delimitado, establezca tanto el Programa al que se refiera la iniciativa, como el Programa de jerarquía superior inmediata. Los razonamientos de la congruencia con el contexto normativo, deberán incluir a las normas de uso



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

del suelo, porcentaje de área libre, niveles de construcción, densidad constructiva y superficie máxima de construcción;

- IX. Texto normativo propuesto, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:
- a) Deberá redactarse con lenguaje definido, preciso, consistente, sencillo, claro, adecuado y proporcional a los objetivos que se proponen, y en general, de conformidad con las reglas de la técnica legislativa;
 - b) Deberá incluir artículos transitorios, y
 - c) En ningún caso tendrá por objeto abrogar uno o más Programas sin proponer simultáneamente un texto normativo que lo sustituya;
- X. Lugar, fecha, nombre y rúbrica autógrafa de quienes presenten la iniciativa de decreto;
- XI. *Si la iniciativa contuviere planos o cualquier otro documento gráfico, los tales deberán ser claros y legibles, tanto en su versión impresa como en las electrónicas, y,*
- XII. *Tratándose de una iniciativa ciudadana, deberá adjuntarse copia, certificada por notario, de la credencial para votar en la que conste el domicilio del proponente, domicilio que, a su vez, deberá ubicarse dentro del polígono sobre el cual se pretenda que aplique el texto normativo propuesto.*

No es de origen en la Ley.

QUINTO. – De la revisión al documento que contienen la iniciativa ciudadana, se aprecia que esta no reúne los requisitos establecidos en las fracciones IX y X del artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

SEXTO. – Por cuanto hace a las documentales que se adjuntaron al escrito que contiene la iniciativa ciudadana, estas fueron atendidas en su integridad acorde a su finalidad y de manera conjunta, ya que hacer lo contrario constituiría una afectación al debido proceso, por lo que, del estudio que se realizó a las mismas, no es posible otorgarles valor alguno, pues estas no aportan al interés que persigue la promovente en su iniciativa.

SÉPTIMO. – Es por lo anterior, que al no reunirse en su totalidad los requisitos de procedibilidad a que se refiere el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, no se entra al estudio del fondo del asunto.

OCTAVO. – Esta dictaminadora encuentra elementos suficientes para determinar el desechamiento de plano de la iniciativa ciudadana, por actualizarse los supuestos contenidos en la fracción I, incisos a), b), c) y g) del artículo 42 Ter de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículo 42 Ter. En el procedimiento al que se refiere el artículo 42 de esta Ley, se observarán también las siguientes reglas:

I. El Consejo Consultivo pre-dictaminará, la Comisión dictaminará, y el Pleno de la Asamblea aprobará, el desechamiento de plano de las iniciativas que se ubiquen en cualquiera de los siguientes supuestos:



LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

- a) Que no contengan el nombre de su autor o autores;
- b) Que no contengan rúbrica autógrafa de su autor o autores;
- c) Que no contengan el lugar o la fecha de su presentación;
- d) Que no hayan sido presentadas con un ejemplar en archivo electrónico manipulable;
- e) Que no indiquen el Programa o Programas específicos que propongan modificar;
- f) Que no indiquen el texto normativo específico del Programa o Programas que propongan modificar;
- g) Que su texto normativo no incluya artículos transitorios;
- h) Que su texto normativo tenga por objeto abrogar uno o más Programas sin proponer simultáneamente un texto normativo que lo sustituya;
- i) Que su texto normativo no sea congruente con la Ley General de Asentamientos Humanos, o con el contexto normativo, los objetivos o la estrategia de desarrollo urbano que para la zona de la ciudad de que se trate, sea manzana, corredor, área de actuación, o cualquier otro polígono específicamente delimitado, establezca tanto el Programa al que se refiera la iniciativa, como el Programa de jerarquía superior inmediata. La falta de congruencia con el contexto normativo, deberá deducirse de confrontar la iniciativa de decreto presentada, con las normas de uso del suelo, porcentaje de área libre, niveles de construcción, densidad constructiva y superficie máxima de construcción vigentes;
- j) Que sus planos o cualquier otro documento gráfico que contenga, cuando lo contenga, sean ilegibles;
- k) Tratándose de iniciativas ciudadanas, que no hayan sido presentadas con copia, certificada por notario, de la credencial para votar en la que conste el domicilio del proponente, o las que habiéndose presentado con dicha certificación, el domicilio se ubique fuera del polígono sobre el cual se pretenda que aplique el texto normativo propuesto;
- l) Que propongan urbanizar en suelo de conservación, en áreas verdes, en espacios abiertos, o en bienes del dominio público de uso común, de la ciudad, y
- m) Respecto de las cuales medie opinión técnica negativa o desfavorable del Consejo Ciudadano Delegacional competente, de la Secretaría del Medio Ambiente, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de la Secretaría de Movilidad, de la Secretaría de Protección Civil o de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, indistintamente, y

ll...

No es de origen en la Ley.

NOVENO. – Con base en lo señalado en los considerandos SEGUNDO al OCTAVO de este dictamen, se debe resolver en sentido no favorable la iniciativa ciudadana, por no encontrarse ajustada a derecho, pues la misma no reúne satisfactoriamente los requisitos a que se refiere el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, por lo que, administrado con lo establecido en el artículo 42 Ter fracción I, incisos a), b), c) y g), de la misma Ley, es posible determinar su **DESECHAMIENTO**.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y Vivienda, del Congreso de la Ciudad de México, I



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Legislatura, con base en los artículos 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 257, 258 y 260, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someten por su apreciable conducto a la consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, el siguiente:

Dictamen por el cual se desecha el trámite de la iniciativa ciudadana, denominada: **“Solicitud de ampliación del Uso de Suelo en el predio ubicado en: Cornelio Salas, Zona 5, Manzana 3, Lote 3, Alcaldía Gustavo A Madero”**

En consecuencia, se emite el siguiente:

DICTAMEN

El Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

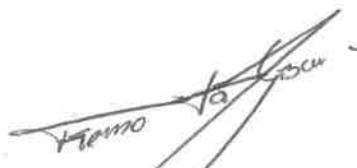
PRIMERO.— Se desecha de plano el trámite relacionado con la iniciativa ciudadana presentada por la C. Raquel Contreras Garduño, denominada: **“Solicitud de ampliación del Uso de Suelo en el predio ubicado en: Cornelio Salas, Zona 5, Manzana 3, Lote 3, Alcaldía Gustavo A Madero”**, por las razones expuestas en los considerados SEGUNDO al NOVENO del presente dictamen.

SEGUNDO. – Túrnese a la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, para su atención.

TERCERO. – Una vez aprobado el presente dictamen por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, notifíquese el mismo a la promovente por medio de la Comisión dictaminadora.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a los 21 días de mayo de 2019.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA.


Dip. Fernando José Aboitiz Saro
Presidente.

VOTO: A Favor (X) En Contra ()
En Abstención ()


Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya
Vicepresidenta

VOTO: A Favor (X) En Contra ()
En Abstención ()



COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

I LEGISLATURA


Dip. Armando Tonatiuh González Case
Secretario

VOTO: A Favor (X) En Contra ()
En Abstención ()

Dip. Christian Damián Von Roehrich De la Isla
Integrante

VOTO: A Favor () En Contra ()
En Abstención ()


Dip. Víctor Hugo Lobo Román
Integrante

VOTO: A Favor (X) En Contra ()
En Abstención ()


Dip. María de Lourdes Paz Reyes
Integrante

VOTO: A Favor (X) En Contra ()
En Abstención ()


Dip. Leticia Estrada Hernández
Integrante

VOTO: A Favor () En Contra ()
En Abstención ()


Dip. Teresa Ramos Arreola
Integrante

VOTO: A Favor (X) En Contra ()
En Abstención ()

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR MEDIO DEL CUAL SE DESECHA UNA INICIATIVA CIUDADANA, PRESENTADA POR LA C. RAQUEL CONTRERAS GARDUÑO, DENOMINADA "SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL USO DE SUELO EN EL PREDIO UBICADO EN: CORNELIO SALAS, ZONA 5, MANZANA 3, LOTE 3, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO".



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Dip. Donají Ofelia Olivera Reyes
Integrante

VOTO: A Favor () En Contra ()
En Abstención ()

Dip. Nazario Norberto Sánchez
Integrante

VOTO: A Favor () En Contra ()
En Abstención ()

Dip. Carlos Alonso Castillo Pérez
Integrante

VOTO: A Favor () En Contra ()
En Abstención ()

Dip. María Guadalupe Chávez Contreras
Integrante

VOTO: A Favor () En Contra ()
En Abstención ()

Dip. María Gabriela Salido Magos
Integrante

VOTO: A Favor () En Contra ()
En Abstención ()

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR MEDIO DEL CUAL SE DESECHA UNA INICIATIVA CIUDADANA, PRESENTADA POR LA C. RAQUEL CONTRERAS GARDUÑO, DENOMINADA "SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL USO DE SUELO EN EL PREDIO UBICADO EN: CORNELIO SALAS, ZONA 5, MANZANA 3, LOTE 3, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO".



I LEGISLATURA

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA

Dip. Paula Adriana Soto Maldonado
Integrante
VOTO: A Favor () En Contra ()
En Abstención ()

Dip. María Guadalupe Morales Rubio
Integrante
VOTO: A Favor () En Contra ()
En Abstención ()

Dip. Leonor Gómez Otegui
Integrante
VOTO: A Favor () En Contra ()
En Abstención ()

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIVIENDA, POR MEDIO DEL CUAL SE DESECHA UNA INICIATIVA CIUDADANA, PRESENTADA POR LA C. RAQUEL CONTRERAS GARDUÑO, DENOMINADA "SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL USO DE SUELO EN EL PREDIO UBICADO EN: CORNELIO SALAS, ZONA 5, MANZANA 3, LOTE 3, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO".